

## I. Disposiciones generales

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1635** *CORRECCION de errores del Decreto 167/1995, de 20 de julio, de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón», número 88, de fecha 21 de julio de 1995, se procede a formular su rectificación.

En la página 2885, artículo 3.2 Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, donde dice: «Dirección General de Tributos y Política Fiscal», debe decir: «Dirección General de Tributos y Política Financiera».

En igual página, Disposiciones Adicionales, se añade una cuarta, cuyo texto es el siguiente: «La Dirección General de Tributos y Política Financiera se asimila a la suprimida Dirección General de Tributos y Política Fiscal, correspondiendo al titular de ésta el ejercicio de las funciones del nuevo órgano».

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1636** *ORDEN de 19 de octubre de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran Registradores de la Propiedad en resolución de concurso ordinario de vacantes.*

En virtud de lo previsto en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía, de conformidad con la legislación vigente y las facultades que me atribuye el Decreto número 89/83, de 6 de octubre, de la Diputación General de Aragón, a la vista del expediente instruido para la provisión de vacantes de Registradores de la Propiedad en virtud de concurso ordinario, convocado por Resolución de 15 de junio de 1995 (BOE de 5 de septiembre), he resuelto nombrar Registradores de la Propiedad para los Registros que a continuación se señalan:

1. Pina de Ebro, a doña María Belén Madrazo Meléndez, con número de escalafón 759 y categoría 4ª, Resultas Calamocha.

Zaragoza, 19 de octubre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
MANUEL GIMÉNEZ ABAD

#### DIPUTACION DE ZARAGOZA

- 1637** *RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, del Presidente de la Diputación de Zaragoza, por la que se hace público el Decreto 1334/1995, de 31 de julio, por el que se nombra a don Félix Pérez Alloza Director del Area de Régimen Interior.*

Esta Presidencia, por Decreto número 1334, de 31 de julio de 1995, ha dispuesto nombrar a don Félix Pérez Alloza personal eventual de la Corporación, en el cargo de Director del Area de Régimen Interior.

Dicho nombramiento queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 104, apartado 2º de la Ley 7/85, cesando cuando así lo decida la Presidencia, o automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la misma.

Las funciones del cargo las ejercerá con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, de 26 de diciembre de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1995.—El Presidente, José Ignacio Senao Gómez.

## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1638** *ORDEN de 16 de octubre de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión de un puesto de trabajo vacante en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.*

Por la presente Orden, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y de conformidad con lo establecido en el Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, se anuncia convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo dotado en la estructura orgánica del citado Departamento:

Denominación: Jefe del Servicio de Planificación y Asistencia Técnica.

Nº. R. P. T.: 18.01.161.

Nivel: 28.

Complemento Específico: «B» (1.808.808 pesetas).

Localidad: Zaragoza.

Requisitos:—Grupo A.

—Ex 17 (excluidos Investigadores y Sanitarios).

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo, podrán optar al puestos los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades Autónomas y los de la Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos, a través del Registro General de la Diputación General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración

General del Estado el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para los funcionarios de la Administración General del Estado, en las normas correspondientes para los funcionarios procedentes de Administraciones de otras Comunidades Autónomas, y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para los de Administración Local.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Departamento a tenor del artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 16 de octubre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
MANUEL GIMENEZ ABAD

**1639** *ORDEN de 26 de octubre de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión de un puesto de trabajo vacante en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.*

Por la presente Orden, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y de conformidad con lo establecido en el Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se reglamenta la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se anuncia convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo dotado en la estructura orgánica del citado Departamento:

*Denominación:* Jefe del Servicio de Sanidad y Consumo.

*N.º R. P. T.:* 16.44.001.

*Nivel:* 29.

*Complemento Específico:* «B» (1.983.696 pesetas).

*Localidad:* Teruel.

*Requisitos:* Grupo A.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo, podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades Autónomas y los de la Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autóno-

ma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificativos acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y podrán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón y en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para los funcionarios de la Administración General del Estado, en las normas correspondientes para los funcionarios procedentes de Administraciones de otras Comunidades Autónomas, y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para los de Administración Local.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Departamento a tenor del artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
MANUEL GIMENEZ ABAD

### III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

**1640** *ORDEN de 16 de octubre de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Fernando Rivarés Baches.*

En recurso contencioso-administrativo número 1382/93-2ª, promovido por don Fernando Rivarés Baches como demandante y como demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, defendida por el Letrado de la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón, contra la Resolución de 23 de septiembre de 1993, del Director General de la Función Pública, por la que se resolvió el concurso de